El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,723——MONTEVIDEO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞ Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞ Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

JUEVES.—San Bernabé, ap.

Sale el Sol.....................á las 7 hs. y 9 ms.
Se pone.........................á las 4 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.
MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.
NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

Para Barcelona, Marsella, y Genova.

El famoso Bergantin sardo "Epiro," capitan Nicolas Raggio, forrado y claveteado en cobre, tiene la tercera parte de su carga, y excelentes comodidades para pasageros. Los SS. que quieran aprovecharse de tan buena proporcion podran ocurrir a su consignatario.

JOSE GESTAL.

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA EL

RIO GRANDE.

Saldrá en toda esta semana el muy velero bergantin americano "New-Yorck," su capitan Smith: recibe carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir a sus consignatarios

SOUTHGATE Y Ca.,
junio 9 *Calle del Muelle.*

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véasé a su consignatario

mayo 7 LINO GUTIERREZ.

PARA EL RIO JANEIRO.

saldra dentro de 6 dias, la muy velera Escuna Portuguesa "Duqueza de Braganza," la cual recibe flete muy acomodado, quien quiera cargar ó ir de pasage ocurra a su consignatario, Manuel José da Costa Guimarens Celle de san Luis No 104. j8.

PARA

BARCELONA Y GENOVA.

Saldrá sin falta del 15 al 20 de Junio próximo, el bergantin sardo Nra Sra. del ROSARIO, tiene dos terceras partes de carga contratada y admitirá el resto a flete. Las personas que quieran aprovechar esta conveniencia podran dirijirse a su consignatario

m 22 PABLO NIN

PARA EL

RIO JANEYRO,

Saldra sin falta el 12 del entrante Junio, el muy velero y conocido bergantin sardo CESAR, capitan Pedro Viale: admite una cuarta parte de su cargamento a flete, y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades: para uno ú otro véase con su capitan en casa del Sr. Consul de Cerdeña. mayo 30

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1.° MACRACKAN y JAMIESON.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y recien llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condición y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.
Calle de S. Gabriel núm. 136.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

SE VENDE

LA casa N. 56 calle de San Sebastian con bastante comodidad para habitarla una familia numerosa; el que la quiera comprar ocurrirá á la casa N. 48, calle de San Agustin que encontrará con quien tratar jn. 8

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE VENDE,

En la calle de San Telmo No. 34, frente a la bateria de San Pascual, una casa de alto con 13 y media varas de frente y 35 y 5[8 de fondo; el que quiera comprarla en la misma casa encontrará con quien tratar. jun 2

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1° de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

EL

VOTO DE AMERICA.

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO AL PUBLICO

TODOS los capitanes, dueños o consignatarios de los buques que hayan pagado practicage a la Sociedad de Lemanes y se consideren con derecho a su reembolso por comprenderles el decreto del Superior Gobierno de 11 de Octubre pasado, que estuvo vigente hasta el 17 de Febrero del presente año, ocurriran al Sr. D. José Maria Platero, para ser satisfechos. Capitania del Puerto, Montevideo, Junio 9 de 1835.

San Vicente.

AVISO.

SE venden 5 solares en las calles de san Luis san Miguel y san Bonito, dos terrenos uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; muebles de última moda. Las personas que se interesen por algunos de estos renglones, ocurra al Escritorio del Corredor de numero Pedro Pablo Olave calle de san Joaquin N.° 52. m. 21

AVISO.

SE ha fugado un negro llamado Mariano, criollo, como de edad de 20 años, renegrido, cara larga, y muy feo, estatura baja y flaco, tiene las venas de las piernas bastante gruesas; lleva una levita azul, y una gorra a la Escocesa, hace 3 dias que desapareció de casa de su amo D. Jose Maria de Mozquita cualquier persona que lo halle ó dé aviso de él sera bien gratificada. m. 21

SE VENDE

UNA morena criolla llamada Fortunata, la cual por estar recien parida y habersele muerto estos dias la criatura, puede servir de nodriza: su precio 300$ libres, que fué su costo. Vive su ama en la esquina redonda, calle de San Ramon No. 2. m 21 3p

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados. m 18--3p

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Londres, los cuales se vendon a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,
m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312$ libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmente: quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18--3p

SE VENDE.

UN negro de edad como de 20 años poco mas o menos, de oficio herrero y buen cocinero, en la cantidad de 250 pesos libres, el que se interese por él ocurra a la calle de San Benito No. 86, que hallaran con quien tratar. m. 29.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vicharás: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta ciudad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado———

Art. 1° Desde el dia 1° del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2° El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior artículo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedirselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

AVISO.

LA maestra que fué de Canelones tiene el honor de avisar a las señoras madres de familias que acaba de abrir su escuela de niñas en la calle de San Vicente No. 14, frente al Baño de los Padres.—Las Sras. que gusten honrarla con su confianza, encontraran en su escuela todo lo que puede constituir la buena educacion de una jóven, y promete desempeñar su tarea como lo ha hecho hasta ahora. junio 2

AVISO.

SE hallan en la oficina de Policia una alfombra, una pieza de bayeta y un cuero vacuno: el dueño de cualesquiera de estas tres cosas preséntese, que dando las señas, le seran entregadas; asi como tambien una cartera con papeles.—Montevideo, Junio 1° de 1835.

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosisimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabochadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Eliauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 11 de 1835.

HAbiendo contratado el Gobierno con D. Antonio Alva, el alumbrado publico de esta Capital, bajo la condicion, que el derecho por puerta de uso diario a la calle, sera el de dos reales, conforme a la Ley, que se le satisfara indistintamente por los habitantes de las casas que sean propietarios ó inquilinos, al principio de cada mes; se hace saber al Publico para su conocimiento. 30 p.

SE VENDE

UNA negra, y se podra ver en la calle de San Joaquin No. 132, a lado de la casa panaderia de D. Francisco Tarabal, donde se podra tratar. junio

SE VENDE,

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellas pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 187 frente al Fuerte de San José. jun 2

AVISO

EN la calle de san Felipe núm. 36 hay de venta una pequeña partida del acreditado vino llamado Ratafia, recien llegado de Barcelona, y algunas damajuanas de aguardiente de Superior calidad j. 5—3p.

AVISO.

SE vende un piano de excelentes voces y de poco uso, en esta imprenta darán razon de su dueño. j. 5—3p.

ESTERIOR.

BUENOS-AYRES.

Desde que la cuestion acerca de la detencion del Bergantin francés "Herminio" parece haberse hecho notable y transcedental, y desde que en este asunto se versa el ejercicio de un derecho inherente al gobierno no menos que otros puntos importantes, nos creemos en el deber de presentar una relacion de lo ocurrido, segun los conocimientos que hemos obtenido, tanto para evitar perjudiciales equivocaciones, cuanto para establecer los datos en que pueda fundar su juicio la opinion pùblica.

El Sr. Jefe del Resguardo, en uso de sus atribuciones, y teniendo datos para creer que en el bergantin "Herminie" habia un exceso de carga, dispuso la detencion del buque, y se preparó, prévia órden del gobierno, á practicar el reconocimiento correspondiente, el dia......del pasado. Entonces el Sr. Cónsul Jeneral de Francia dirijió una nota al Gobierno por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 6, á la que acompañaba una reclamacion de los consignatarios de dicho bergantin, á su nombre y el del capitan, protestando contra las medidas adoptadas por el gefe del Resguardo. Al mismo tiempo manifestaba el Sr. Cónsul, que siendo esta una medida grave, no podia legalmente ejecutarse sino con presencia de la autoridad Francesa, ó de algun delegado de ella; y sin oponerse al ejercicio del derecho que la autoridad local practicase respecto de los buques franceses en proteccion de los intereses del fisco, pedia se ordenase que los agentes designados por el Sr. Cónsul concurriesen de acuerdo con las de la autoridad local á la verificacion ordenada por el gobierno. Tambien hizo presente extrajudicialmente que habia solicitado del Inspector del Resguardo suspendiese la visita que iba á practicar, hasta la resolucion del gobierno, porque sabía que el capitan del buque pensaba cerrar las escotillas y abandonarlo, izando el pabellon francés; pero que el dicho Inspector habia rehusado acceder á su solicitud.

Con fecha 7, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, de órden de S. E., contestó al Sr. Consul general que el asunto en cuestion no exijia por sus circunstancias otra intervencion que la de la autoridad y personas que hasta entonces habian intervenido en él: que se traba precisamente de una medida dictada para asegurar los intereses del fisco; y que si por una parte nadie puede disputar á la autoridad local el derecho esclusivo con que la ejerce, como parecia reconocerlo el Sr. Cónsul General, no era menos cierta por otra que nadie estaba en el deber de satisfacerla ni de hacer funciones de parte, sino aquellas mismas personas á quienes por intereses personales ó representados, tocase la satisfaccion que se exigiese. Por consiguiente, que no pudiendo el Sr. Cónsul General intervenir en el negocio ni como juez, ni para suplir el defecto de parte, porque habia efectivamente quien defendiese y representase legítimamente el bergantin "Herminie," y carga contenida en él, el Gobierno no podia prestarse á la intervencion que solicitaba el Sr. Cónsul general, por cuanto esta refluiria en menoscabo de la soberanía é independencia de la República.

En el mismo dia el Sr. Cónsul general, en réplica á la nota del Ministerio, manifestó que si un buque Argentino se hallase espuesto en un puerto de Francia á un acto de vigilancia tan grave como el de que se trataba, el Agente de la República Argentina, si lo hubiese, seria infaliblemente invitado a asistir á él. Que esta manera de proceder, conforme tanto á las reglas del Derecho de Gentes, como á los principios consagrados entre las naciones mercantiles, no podia causar menoscabo ni á la dignidad nacional ni al derecho imprescriptible que tiene toda nacion independiente para ejercer la vigilancia que juzgue convenir á sus intereses: sino que por el contrario era una mayor seguridad en lo que respecta á la legalidad de las formalidades seguidas en circunstancias tan importantes. Espuso tambien que cuando dos naciones amigas han admitido en sus territorios respectivos Agentes Políticos ó Comerciales, reconocen por este hecho la obligacion de dar á sus Agentes toda latitud para el ejercicio legal de sus funciones; que el primer deber de los Cónsules es la proteccion de su comercio nacional, y que no podia presentarse un caso en que su intervencion fuese mas imperiosamente reclamada que en el de que se trataba; por cuanto iba á sujetarse á propiedades francesas considerables á medidas rigorosas y fuera de las reglas ordinarias de vigilancia adoptadas por los agentes del Fisco. Insistió en que ni cuestionaba el derecho que tiene el Gobierno de Buenos Ayres para el acto del reconocimiento, ni dudaba de la legalidad y buena fé con que se practicaria, ni menos pretendia intervenir en el carácter de Juez; sino solamente la intervencion de la autoridad Francesa, cuya ausencia en semejante operacion no podria justificarse de otro modo que dando por causa la autoridad local que reusase admitirla.

En nota fecha 9, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores manifestó al Sr. Cónsul General que habia recibido órden de S. E. el Sr. Gobernador para contestarle que no estimaba del caso esclarecer cual seria la conducta que habria de observar la autoridad de Francia con un buque Argentino que, hallandose en los puertos de aquel Reino, estuviese en las mismas circunstancias que el "*Herminie*"; porque, no habiendose celebrado tratado alguno de comercio entre ambos Estados, las reglas de proceder serian solo las que hubiesen establecido de antemano las Leyes y reglamentos locales, ó los usos generalmente adoptados en casos semejantes. Pero que estas mismas leyes y reglamentos constituyen el derecho particular de cada nacion; y que con los mismos títulos que la Francia ó cualquiera otra nacion del Globo, la República de las Provincias confederadas del Rio de la Plata, puede indisputablemente establecerlos, sin mas limite que el que prescriba el Derecho de Gentes ó los pactos y estipulaciones que deba cumplir, ajustándose á los principios de eterna justicia que deben respetar todos los pueblos. Mas que el Sr. Cónsul General se habia permitido calificar el acto que pretendia ejercer el Gobierno, á *medidas rigorosas que salen de las reglas ordinarias de vigilancia adoptadas por los Agentes del Fisco;* que sorprendia oir de boca del Cónsul de una nacion estraña aunque amiga, esa agraviante calificacion de los actos que prescriben las Leyes del pais, y cuya asequibilidad ni ofendia los derechos de la justicia ni traspasaba los limites del poder jurisdiccional que invisten los gobiernos en sus respectivos territorios, principalmente cuando es que con previo conocimiento de los reglamentos de la materia que se dá á los respectivos capitanes, los buques estrangeros hacen su entrada en nuestro puerto.

Recordó tambien el Sr. Ministro al Sr. Cónsul General que estaba consultada la seguridad y garantía de los intereses Franceses por el medio que habia asignado el Gobierno, único de q' era susceptible el caso, en circunstancias de estar presentes los propietarios ó representantes de tales intereses; y que el Gobierno concebia que la intervencion del Sr. Cónsul General de Francia en el acto en cuestion menoscababa la dignidad nacional y el derecho imprescriptible que toda nacion tiene para ejercer la vigilancia que juzga necesaria en garantía de sus derechos; por cuanto era nada menos que conferir á un poder estraño la facultad de intervenir con caracter público y autorizante en actos meramente jurisdiccionales y por consiguiente privativos de la autoridad local.

Igualmente refiriéndose al periódo de la nota del Sr. Cónsul General en que hacia terminantes indicaciones acerca de los agentes estrangeros residentes en territorio estraño, observó que, cuando dos naciones amigas admiten en sus respectivos territorios Agentes políticos ó comerciales, sin haber precedido para ello un tratado formal, por tal hecho no se obligan (como habia afirmado el Sr. Cónsul General) á dar á sus agentes toda latitud para el ejercicio legal de sus funciones, sino tan solamente lo preciso y necesario á este objeto, y con absoluta conformidad á lo que prescriban las leyes de la nacion. Manifestó tambien el Sr. Ministro que jámas reconoceria el Gobierno en la esfera de las funciones consulares, como se pretendia, el derecho de proteger el comercio respectivo de cada nacion, porque es este uno de los deberes de la autoridad soberana del territorio, encargada de la inviolabilidad de las personas, derechos y propiedades existentes dentro de los limites del Estado, restando únicamente á los funcionarios extrangeros mencionados la facultad de reclamar la violacion de esos derechos, y la inobservancia del principio ya citado, fundamental de las sociedades, respecto de los individuos de su nacion, procediendo en el uso de estas funciones con toda la prudencia y moderacion con que deben conducirse los Estados amigos entre sí, y manifestando esa confianza en la justicia del Gobierno con quien se trata que no puede negarse sin agravio manifiesto, y que todo Gobierno tiene derecho á exijir de los demas por el hecho mismo de conservar su amistad; y que tanto mas firme estaba el Gobierno de Buenos Aires en estos principios cuanto que ellos reglaban su conducta con respecto á la investidura dada á sus Cónsules nombrados en diferentes estados estrangeros; entre los cuales se cuenta la nacion Francesa; pues no era justo se exigiese de él lo que él mismo no exigia de los demas Estados amigos.

El Sr. Consul General, contestando á esta nota en fecha 10 del mismo manifestó, que habia declarado del modo mas formal que solo podia asistir por sí ó los delegados al exámen ordenado abordo del bergantin Herminie, por el Gobierno, para representar los derechos de ausentes, y la proteccion que deben dispensar los Cónsules, en la esfera de sus atribuciones á los intereses de su comercio nacional, sin menoscabar por esto la soberanía y dignidad del Gobierno de la República, ni menos disputar á la autoridad local el derecho que tiene de ejercer la vigilancia que quiera en virtud de las leyes; y que le era penoso ver que, á pesar del espiritu de conciliacion que le animaba y de su empeño en allanar dificultades y evitar demoras perjudiciales, transcursaba un tiempo precioso en repulsar una demanda tan simple como fundada en estricta equidad.

Descendiendo despues á contestar otros puntos de la nota del Ministerio manifestó que sino existia tratado alguno con la Francia, no era á esta á quien debia imputarse su falta, puesto que habia empleado los medios mas amistosos al efecto; que sin poner en duda la pureza de intenciones y buena disposicion del Gobierno respecto de la nacion francesa, no podia dejar de observar que la aplicacion rigorosa del principio que ha sentado el Gobierno en este caso tiende á establecer que bastaria á una nacion rehusar firmar un tratado con otra para conservar sus relaciones con esta fuera de las reglas del derecho comun, principio opuesto al caracter honorable de S. E. Que por otra parte ni existe en la legislacion patria disposicion alguna que prohiba á los consules de una Nacion amiga el derecho de intervenir en defensa de los intereses de sus compatriotas ausentes; ni podria invocarse en estas circunstancias usos anteriores; porque desde que la República se ha constituido en estado independiente no podrá citarse un solo caso de un buque completamente cargado, pronto a dar la vela, con su manifiesto comprobado y expedido por la Aduana, que haya sido detenido, descargado y visitado por una simple sospecha de fraude. Que, sino se equivoca solo podria aludirse a un caso sucedido en 1818 ó 1819 que mas bien le es favorable que contrario; tal es que en ese año se quiso visitar un buque ingles sospechado de contrabando: que en la discusion á este respecto prevalecio el principio invocado por el Consulado Frances, apesar de que habia la circunstancia de que el buque ingles estaba cargando; y en aquella época la Inglaterra no habia celebrado tratado alguno: que no es necesaria la existencia de este para seguir las reglas de una estricta equidad; que cuando la Francia, nacion de primer órden, cuyo modelo de legislacion ha sido adoptado por muchos grandes Estados, se honra en admitir un principio que prueba su respeto al derecho sagrado de propiedad, no puede atribuirse á los que manifiestan deseos de ver á la República seguir tal ejemplo la intencion de atentar contra su independencia y dignidad. Que no podia comprender en que podia haber herido al Gobierno la calificacion de "rigorosas" que hizo el Consulado de sus medidas respecto á la "Herminie"; á no ser que en el idioma Español fuese esa palabra sinonimo de injusto: pero que en Frances era exáctamente aplicable al caso en cuestion: puesto que un acto puede ser del mayor rigor sin salir de los limites de la equidad: Que el Gobierno no habia sido exactamente informado si lo habian persuadido de que todos los intereses podrian ser suficientemente representados sin la asistencia de la autoridad Consular, que estando el buque cargado y cangeados los conocimientos, los verdaderos interesados eran los consignatarios ó los aseguradores; y aun cuando se dijese que el capitan que habia firmado los conocimientos era responsable de las mercancias hasta el lugar de su destino y venía á ser por ello el representante de los interesados; que este principio, aplicable á casos ordinarios, dejaba de serlo en circunstancias graves y extraordinarias, como la presente; que era muy obvio que, cuando se versaban y hallaban comprometidos valiosos intereses, el capitan, ajeno quizas de los conocimientos mas indispensables, buscase sostén en el Agente de su nacion, que guardando silencio la Legislacion local sobre la facultad que reclamaba, el gobierno deberia apresurarse no solo á concederla sino aun á ofrecerla, pues que ella emanaba de principios de eterna justicia; pues que en caso de prevencion de un delito cualquiera no se prohibe medio alguno legitimo de defensa al prevenido.

Espuso que hasta entonces se habia imaginado que la admision reciproca de Agentes Consulares por dos naciones comerciales tenia lugar especialmente para los intereses comerciales de las respectivas naciones; y aun pensaba, segun el sentir de los mas esclarecidos publicistas, que esta proteccion era sino el único, al menos el principal objeto de la institucion de Cónsules; que sentía diferir de opinion con el gobierno; que no dudaba que los estrangeros hallan aqui suficiente proteccion no solo en las Leyes sino en la integridad de los que las aplican, mas q' no se trataba de excepciones de localidades ó de personas; sino que solo pretendia el Consulado sostener el principio sentado por él y sus propias atribuciones: propuso, en fin, tres modos de resolver la cuestion: 1. ° permitir al capitan continuar su viage, en atencion al poco fundamento de las sospechas suscitadas, y en este caso evitar demoras. 2. ° practicarla visita con la asistencia de los Agentes del Consulado. 3. ° ordenar la visita y descargo de la "Herminia" sin el concurso de estos dos agentes, y en este caso tomar posesion del buque, cuyo Capitan lo abandonaría.

(*Continuará.*)



MONTEVIDEO,

JUEVES 11 DE JUNIO DE 1835.

En el siguiente nùmero continuarán las observaciones al Informe de la Comision de Hacienda del Senado.

Nuestra Capital vá enriqueciendose en producciones literarias. Ayer se ha anunciado la aparicion de dos nuevos periódicos, el *Independiente* y el *Eco Oriental* que deberán salir á luz los Miercoles y los Sabados de todas las semanas. Nuevos órganos de la opinion pùblica, sus anuncios ofrecen todo lo que es necesario para merecerla, y no hay duda que la merecerán si siguen exclusivamente la voz de la opinion.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

Lisboa, 31 *de Enero.* Honrado duque de Terceira, Par del Reino, Consejero de Estado, mariscal del ejército; ministro y secretario de estado de los negocios de la Guerra. Primo, Amigo: Yo el Principe D. Augusto, os saludo de todo corazon, como á persona que tanto amo y estimo: deseando manifestar al valeroso ejército portugues, en el dia de mi llegada à este reino, el aprecio que hago de la honrosa distincion que S. M. F., mi augusta esposa, me hizo promoviendome á mariscal del ejército, comandante honorario del valiente batallon de cazadores número 5, ° mandado no hace mucho tiempo por el inmortal duque de Braganza, mi augusto suegro, de feliz recordacion: he resuelto donar anualmente, durante mi vida, al mismo bizarro ejército la suma de tres cuentos de reis (75,000 rs) para ser distribuida en pensiones iguales de la manera siguiente: Un cuento de reis á las viudas de los primeros doce oficiales inferiores y soldados que murieron en los combates de las Azores; un cuento de reis á las viudas de los primeros doce oficiales inferiores y soldados que murieron en los combates habidos despues del desembarco del ejército libertador en las playas de Mindello hasta la ocupacion de Lisboa; y finalmente, otro cuento de reis á las viudas de los oficiales inferiores y soldados que murieron en los combates de las líneas de Lisboa y en las acciones posteriores; las cuales pensiones todas por muerte de cada una de las personas agraciadas, recaerán en cada clase pasando sucesivamente á las viudas que se hallaren en iguales circunstancias: todo lo que me ha parecido conveniente comunicaros para vuestra inteligencia y debida ejecucion. Palacio de las Necesidades á 25 de enero de 1835 —D. Augusto

Al honrado duque de Terceira, Par del reino. (*Compil.*)

El principe de Hohen-Zotern Hechingen á quien su pueblo acaba de pedir una *constitucion*, ha respondido que la constitucion existia de tiempo muy antiguo, y que á los diputados tocaba revalidarla. El pricipe añadió: "pues que "á vosotros pertenece el derecho de vo- "tar y de denegar los impuestos, de ha- "cer las proposiciones que creais útiles, "¿es culpa mia si habeis dejado en de- "suso estas libertades?" El principe, dicese, ha querido dar á conocer al pueblo que las constituciones no aprovechan mas que á aquellos que saben defenderlas y mantenerlas. (*Temps*)

—Escriben de Tolon el 19 de enero: "El Bergantin la *Cométe*, que acaba de arribar, anuncia que se han presentado en Orán algunos casos de cólera, y que á consecuencia de la inesperada reproduccion de la enfermedad un terror pánico se ha apoderado de la ciudad y de sus alrededores.

—Las cartas de Tolon del 5 de este mes dicen que se dispone á salir de aquel puerto una expedicion para las costas de Africa con dos mil hombres de tropa y 80 oficiales. Parece que tienen el proyecto de apoderarse de Belida, y por otra parte obligar á Abdel-Kader á pagar un tributo á la Francia en recompensa de la proteccion moral y material que se concede a este géfe. Se añade aun que el gobierno ha nombrado ya las autoridades civiles y militares que deben mandar en Belida, y que la salida de las tropas se verificara el I. ° de marzo próximo.

—Roma, 29 *de Enero.* "El actual Ministerio inglés ha participado á su encargado de negocios de Florencia, sir G. Seymour, que la gran Bretaña haría todos los esfuerzos posibles para mantener sobre el trono de Portugal á Da. Maria da Gloria, y que en caso necesario la protegería contra sus enemigos del esterior, que quisieran secundar las pretensiones de D. Miguel. A mas, desea para esto efecto la cooperacion de los ga-

binetes de Italia, invitándolos á reconocer la Reyna como soberana legitima. M. Aubin encargado particular de M. Seymour en Roma, ha comunicado esta nota al secretario de estado, añadiendo que el gobierno de Portugal estaba pronto á renovar sus relaciones con la Santa silla, y que él haría por su parte lo posible para su exito. Nadie esperaba aqui semejante decision, muy al contrario se creia q' M. Peel adoptaria una marcha opuesta en los negocios de Portugal. Muchos diplomáticos han noticiado esta decision á sus gabinetes por medio de correos estraordinarios, y en los circulos políticos no se habla de otra cosa; y aun se cree que no habrá mucha dificultad en arreglar el reconocimiento de la joven Reyna, á pesar de haber sido reconocido anteriormente D. Miguel, que es tratado aqui como rey legitimo. La principal dificultad, será por parte de los obispos que fueron escluidos y separados de sus sillas en la amnistía que concedió D. Pedro.

—Nos escriben de Liorna que los agentes de D. Carlos hacen todos los esfuerzos para procurarse armas y municiones. Ya han hecho 2 remesas considerables que desembarcaron en las costas de España en la parte del mediterraneo. Las embarcaciones francesas que cruzan en estas costas, son en pequeño número para ejercer una vigilancia eficaz. La misma carta anuncia que un bergantin frances esta cruzando en las costas de Toscana, pero los barcos cargados de armas saben evitar todos los riesgos.

—

Constantinopla 18 *de Diciembre.*

Un sujeto que ha llegado recientemente de Rusia, confirma la noticia de que la presencia de la flota inglesa en el levante inspira la mayor desconfianza al gabinete de San-Petersburgo. Las órdenes mas terminantes han sido dadas á Sebastopol para la conclusion de las inmensas fortificaciones de aquel puerto, donde ocho mil hombres están trabajando continuamente. Dentro un año Sebastopol será una fortaleza tan inexpugnable como Malta.

Igualmente reyna la mayor actividad en los arsenales; el navio *Varsovia*, de 120 cañones y dos fragatas han sido echadas al mar sin contar 25 navios de línea y 35 fragatas que están en construccion. Se esperan cinco barcos de vapor de Inglaterra, y otros siete se hallan ya en el mar negro á disposicion del gobierno. Actualmente la Rusia, es débil pero puede fortificarse si se la deja hacer.

El descontento del ejército y de la antigua aristocracia que tomó un aspecto tan amenazador cuando subió al trono Nicolas, continua prevaleciendo en diferentes puntos. Las principales fábricas de armas fueron destruidas por el fuego, y este incendio se atribuye á algun plan combinado. La pérdida de la destruida en Ivela se avalua á 80 millones de rublos.

—

República de Andorra.

Nombramiento de un *Verguer*. Sus atribuciones.

Es ya sabido que el valle de de Andorra es un país neutral situado entre la Francia y la España y vecino del departamento de l' Arriege, y del Obispado de Urgel en Cataluña. Este corto país, erigido en república por Carlo Magno, conserva aun las mismas costumbres é instituciones que tenia en el siglo VIII, siendo administrado por un síndico nombrado por el pueblo, y estando encargados de la justicia dos *Veguers*, el uno de ellos frances, y el otro natural de Andorra, el primero es nombrado por el rey de Francia, y segun un decreto imperial del 27 de Marzo de 1806, debe por precision ser natural del departamento de l' Arriege, el segundo elegido por el Obispo de Urgel debe ser rasidente de Andorra. Estos dos *Veguers*, nombran á los jueces encargados de los juicios en las causas civiles, y fallan solos en apelacion en las criminales, siendo sus sentencias ejecutivas en las 24 horas. Cuando administran la justicia llevan espada; mandan la fuerza armada, y están encargados de la policia.

Parece que despues que la guera civil empezó á desplegar sus funestos efectos en España, y á pesar de las reclamaciones del prefecto de l' Arriege, las autoridades del valle de Andorra protegian la causa de D. Carlos, ya abrigando los facciosos, ya permitiendo la introducion de armas y efectos de guerra.— Sin embargo el nombramiento que por Real órden de 18 de enero de 1835 ha hecho el Rey de los franceses Mr. de Saint-Andre de Veguet de Andorra en reemplazo de M. Roussillon, será un golpe mortal á las intrigas carlistas, y cesará el teatro de hostilidades contra el gobierno de la Reina de España. Mr. Saint-Andre pertenece á la familia del General Lafite, llamado el Lafayette de los Pirineos y es conocido desde mucho tiempo por la desicion á la causa nacional, y á la libertad de España. Así pues nos felicitamos de semejante nombramiento, y esperamos que con las sabias medidas que se están tomando, desaparecerá la discordia que levantaba su cabeza rebelde en Cataluña. *Abeja.*

—Escriben de New York, que se han recibido alli ordenes del almirantazgo de Washington para que todos los navíos estén prontos en el tèrmino de un mes para hacerse á la vela al primer señal. Los directores de muchas compañías de seguros, en una reunion celebrada en Boston, han resuelto añadir en las polizas una clausula que les dé una garantia contra todos los riesgos de un rompimiento con Francia, al cual no se halla dispuesto de ningun modo el pueblo americano.

—El territorio de Michigan, en los Estados Unidos, que cuando se hizo el censo de 1830 no contaba mas que una poblacion de 30,000 habitantes, cuenta en el dia mas de 90,000. ¡Que progreso tan enorme! A consecuencia de este aumento el Michigan debe ahora ser admitido de derecho en la federacion como á estado independiente.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

En la noche anterior han sido arrestados por la 1.ª seccion de ciudad cinco negros libres por hallarlos sin papeleta; y otro de esta clase por robo de un caballo.

Por la 2.ª seccion fueron presos tres negros libres y un esclavo, por encontrarlos en un baile sin licencia de la policia, y todos sin papeleta; un negro esclavo por andar huido; y un negro libre por haber desobedecido las ordenes del Sr. Juez de Paz de la 2.ª seccion de ciudad.

La 3.ª seccion aprehendio à un negro esclavo, por hallarlo ébrio y sin papeleta.—El Presidente de la comision Directiva de serenos remitió arrestado a un individuo del mismo cuerpo por falta de cumplimiento en su deber.—Los serenos remitieron à la prision de policia por ébrios, á dos extranjeros, y dos negros libres.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 10.

D. Juan Gowland
- 2 fardos paños de estrella
- 1 id, de bayetas
- 1 cajon sarazas de colcha
- 1 fardo géneros para ponchos

D. Pablo Duplessis
- 2 baules zapatos

D, Andres Cavaillon
- 1 cajon cartones
- 1 id, de pañuelos

Sres. Sears Hughes y Ca.
- 5 cajones paños

Sres. Beley Stuarr
- 10 cajones sombreros

Sres. Rennie y Macfarlane
- 1 cajon y 2 fardos sarazas
- 2 cajones paños
- 1 de vestidos
- 1 fardo bayetas

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 10.

Fragata americana *Candor*, capitan Guillermo B. Staton, salió de los Bancos del Brasil el 1.º del corriente consignada á la órden, con
- 1320 libras barba de ballena
- 1250 barriles de aceite de id.

HAN ABIERTO REGISTRO.
Junio 10.

Goleta nacional "Perseverancia" patron Henrique Wasthe, para las Vacas por D. Guillermo Fany.

Polacra sarda "Industria" capitan Vinello para puertos del Brasil, por D. Lazaro Luis de Maria.

Queche nacional "Indio Libre" patron Juan Cupê, para el Sauce por su patron.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 10

Bergantin sardo "Sra. de la Guardia" capitan Merelo, para el Rio Janeiro por D. Lazaro Luis de Maria, con
- 180 fanegas de sal de retorno
- 60 quintales carne seca

Bergantin sardo "Cesar" capitan Pedro Viale para el Rio Janeiro por D. M. Pozzi, con
- 1400 quintales carne salada y dos caballos

Hiato brasilero "24 de Octubre" capitan Luis José de Carvallo, para el Rio Grande y Puerto Alegre por su capitan,
- 90 barricas de harina
- 1 id, carne salada
- 6 medias pipas vino tinto
- 2 fardos géneros
- 2 cajones con moldes de velas
- 6 id, con medicinas
- 2 id, con botones
- 25 cajones vidrios
- 1 id, de sardinas
- 3 baules y 1 cajon con zapatos
- 1 cajon cañas
- 1 id, con guitarras
- 7 id, de encomiendas
- 10 id, de cigarros
- 9 id, de vino
- 1 cajon medias
- 3 fardos mercancias

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

3.ª FUNCION de la 1.ª TEMPORADA.
Para hoi Jueves 11 *del corriente.*

Habiendo visto los empresarios la general aceptacion que ha merecido la ópera exhibida en la 1.ª funcion de temporada, han destinado la misma—

ELISA Y CLAUDIO,
Ó EL
TRIUNFO DEL AMOR.

En la cual el Sr. Rossi desempeñará la parte Celso. (A las 7.)

☞ *Los libritos de la ópera se venden en la boletería del Teatro.*

PARA BURDEOS

SALDRA en todo este mes el bergantin frances "Dos Eduardos," clavado y forrado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros, tres cuartas partes de su cargamento, y admite carga. Las personas que deseen tratar pueden dirijirse á sus consignatarios.
REQUIER &. B. BARADERE.

AVISO

En la calle de S. Francisco mas abajo del café del Fuerte, antes de llegar al núm. 59 quedará desocupada una casa para fines del mes presente; tiene regular comodidad para una familia, el que se interese en alquilarla puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de S. Miguel núm. 52 j. 11.

UN
PASO EN EL PINDO
Ó LECCION DE POESIAS
DEL SR. D. MANUEL DE ARAUCHO.
UN TOMO DE 25 PLIEGOS.

Primera obra de este género que se publica en este Estado Oriental del Uruguay por uno de sus hijos.

Se hallará en la libreria del Sr. D. Jaime Hernandez, y en la imprenta de los Amigos, donde se ha impreso. Su precio es el de 14 reales por un ejemplar. No se halla en el Parnaso Oriental publicado en Buenos Ayres, composicion alguna de las que integran esta obra.

Ella contiene varias especies de metros y asuntos. Su autor parece que ha ensayado en ella la magestad de Caliope y los encantos de Erato, sin dejar de ser inspirado alguna vez por Clio, y Euterpe. El órden en que se hallan colocadas las composiciones que contiene, es absolutamente exacto, y si en ella no se encontrasen algunas que puedan llamarse gefes de obra, al menos, se verán en las producciones de su autor los sentimientos que lo animan en favor de la Patria que le vió nacer. Repetimos que es la primera obra de este género que en el País se pública, y creemos que esta recomendacion sera bastante para que el público la reciba con estimacion.

LOS EDITORES.

AVISO.

Una persona establecida en esta plaza se ofrece a los Sres. que quieran ocuparle, concerniente a lapidas sepulcrales del mejor gusto, en las que se haran toda clase de relieves, ornamentos geroglificos &c.; y para mas satisfaccion de los interesados que le ocupen, pueden estos presentar los diseños a su gusto ó idea, pues seran completamente servidos.

En el establecimiento de la Escuela Normal encontraran con quien tratar, adonde hay tambien algunos diseños que sirvan de modelo para el efecto. jun. 11—15 p.

REMATES.

POR R. CARRERAS Y Hms.

En la casa de Dn. Luis Casalla calle de Sn. Felipe N.º 9,

El Jueves 11 del corriente, se han de rematar á la mejor postura todas las existencias del café y villar de dicha casa consistiendo principalmente, en—Mesas de varias clases y calidades, sillas de id. id. y id. un mostrador y armazon con vidrieras, dos espejos de cristal, una hermosa mesa de villar, un surtido de bolas y tacos para id. perchas, taqueras bancos, quinques, catres, de loña, colchones de lana, estantes, armarios, plateras, cafeteras de cobre, chocolateras de id. embudos de laton y de cobre, una bomba id., tachos grandes y pequeños de cobre, un alambique completo, un deposito de café, candeleros, bandejas, tazas y platos, &c. azucar, anis en pipas, rom, ginebra, barriles de agrio, vinagre, botellas de licores, barajas, torcidos para quinques &c.

(Empezarà à las 11 en punto)

POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. D. A. Cavaillon, Calle de Sn Francisco N.º 85.

El Viernes 19 del corriente, se han de vender indispensablemente al mejor postor los riquisimos muebles pertenecientes al cargamento del Bergantin frances "Phaeton," consistiendo en,—Estufas de mucho gusto con sus caños, giratorias de platina, palilleros, candeleros, cutillas, saliveras, aceyteras, braceritos y otras obras de platina, azucareras y tinteros, lavatorios de lata muy ricos, espejos grandes de cristal riquisimos, mesas de arrimo con espejo abajo y sobre las expresadas mesas de nuevo gusto, 1 mesa de comedor, sillas de estrado, escritorios grandes, bidets de varias formas, mesas de luz de columna, tocadores á la ultima moda, cujas, secretarios con todos sus utiles, carpetas ricas, tocadores con piedra marmol, escritorios con tocador para Señoras, taburetes para piano de varias construcciones, mesas para té con piedra marmol, aparadores y guardaropas, 1 armario hermosisimo para Sra cuya puerta es un gran espejo de cristal, costureros y mesas de sofà, anteojos de teatro muy preciosos, relojes de sobre mesa hermosisimos, lavatorios con todos sus utiles de porcelana, varios muelles muy curiosos para Sra. mapas riquisimos, cuadros, canastas y floreros de porcelana con frutas y flores, banquitos de sofà, soperas y juegos de cafè de porcelana, juegos de mesa de id. cubiertos ricos, veladoras y otras piezas de gusto de porcelana, lamparas, y cajitas para pintores, pistolas ricas, grafometros para agrimensores, libros impresos, alhajas ricas, colchas, ostras y coñac superior en botellas, piedras para veredas, y otros muebles de gusto

(A las 10 en punto.)

y continuarà á las 3 de la tarde.

AVISO

SE vende en la calle de san Sebastian frente a la barraca del Sr. D. Manuel Luna a la media cuadra en la casa que tiene farol se vende un buen esclavo de edad de 18 años muy servicial y no tiene vicios goza de salud, tambien una grande cama de jacaranda hecha en el Brasil, un grande tacho de cobre pezando 20 libs. y un gran mortero: desde las cuatro de la tarde en adelante podran buscar dicha casa que hallaran con quien tratar. j. 4

POESIA SAGRADA.

LA Secuencia "Dies ire, dies illa" y el himno "Sacris Solemniis," puestos en verso castellano en esta ciudad por D. F. A. de F. en un cuadernito en 8.° de 32 paginas.—El Illmo. Sr. Obispo de Buenos Ayres ha concedido 40 dias de indulgencias por la lectura de cada una de sus decimas. Se vende en la libreria de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel, y en el almacen de D. Mateo Varela en la plaza mayor, a 12 vitenes. j. 2

BENITO RAMIREZ

PROFESOR de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de medicina de la ciudad de Bu nos Ayres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muelas, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ó tàrtaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volvié do'es su natural esmalte, en cuyo estado se conservarán, á cosa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de San Pedro ó del Porton No. 89, casa del Sr Ellauri, en el segundo patio.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usandolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasia la alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojarà en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momentó mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA—Los frasquitos se venden en la casa del Dentista.

ALMACENES CON ESCRITORIO.

SE alquilan a dos cuadras del Muelle. Ocurrase a la calle de San Miguel N. 25. j. 3

★

EL AJENTE

DE negocios de Campaña,—vende hasta 1700 cabezas de ganado de cria; se le encontrará para tratar en su oficina sita en el Porton Viejo.

SE VENDE

POR junto una partida de 16 carradas de carbon de tala venido de las Vacas. El que quiera comprarla véase con el dueño D. Pedro Sorrueta, en el No. 31 calle del Porton. junio 9

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N. 43. j 5—3p

AVISO INTERESANTE.

SE venden en la calle de Moldonado en el Cordon, carpinteria de D. Luciano Gracia :— | ca retas de campo superiores, siendo las mazas y rayos de lapacho de Porto-Alegre, al precio de ciento diez patacones una. junio 5

ARBOLES FRUTALES Y DE ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan util como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes :

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2. ° Coe's Golden 3. ° Bolmer's Washington,—4. ° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5. ° La Reine Claude,—6. ° Le petit Mirabelle, 7. ° La Jaune Hat f,—8. ° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N. ° 1. Early Richmond,—2. ° May Duke, 3. ° Elk-horn, or Black Oxheart,—4. ° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigarreau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N. ° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducido de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N. ° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N. ° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N. ° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias, y algunas cebollas de otras flores.

*** Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

INTERESANTE.

LA noche del 2 del corriente se huyeron cinco negros bozales de la panadería del Oficial Real. Son todos ellos de estatura mas que mediana y bastante fornidos, su edad desde 16 a 24 años. Llevan camisetas de bayeta azul, camisa y calzoncillos de algodon asargado, con chiripá de bolsa ó jerga pampa. El que los hallase y entregare a su dueño en dicho establecimiento, será bien gratificado. jun 9 3p

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio de			20:000$000
1 Dito de			10:000$000
1 Dito de			6:000$000
1 Dito de			4:000$000
2 Ditos de		2:000$000	4:000$000
4 Ditos de		1:000$000	4:000$000
6 Ditos de		400$000	2:400$000
12 Ditos de		200$000	2:400$000
20 Ditos de		100$000	2:000$000
150 Ditos de		40$000	6:000$000
1800 Ditos de		24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

AVISO.

EL que quiera comprar unas piedras labradas, como para vereda, a un precio muy acomodado, ocurra a la panaderia de Varela, casa conocida por el Hospital del Rey, donde hallara con quien tratar. m. 12

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N. ° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

Aviso.

SE vende una criada jóven planchadora y lavandera, apta para todo servicio : quien se interese en su compra ocurra a los altos del almacen del Sr. de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—2p

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas : la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE COMPRA.

UNA casa siempre que su tasacion sea de 1,400 á 1500 pesos. La persona que se interese, ocurra á esta imprenta; ó á la calle de S. Gabriel núm. 117 que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ó almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO.

A LOS Sres. a quienes por olvido no se les haya pasado esquela para asistir á las exequias del finado D Geronimo P. Bianqui, se les suplica se sirvan concurrir en los dias 10, 11 y 12 á las 10 de la mañana en la Iglesia Matriz.

AVISO

SE ha encontrado un negro bozal de 14 a 15 años, de cara larga, con calzoncillos y chiripa de algodon, chaqueta de lanilla azul; el que se considere dueño de dicho negro, puede ocurrir a la casa del Sr. Montero en la Aldea, donde existe.

SE VENDEN.

LA casa conocida por la Aduana Vieja con frentes a las calles de S. Miguel y S. Juan y un sitio valdio con frentes a las de S. Pedro y S. Vicente, pertenecientes a las Testamentarias de los finados D. Melchor de Viana, y Da. María Antonia Achucarro: el que se interese en su compra puede verse con D. Xavier Garcia de Zúñiga y D. Joaquin Sostoa encargados para su venta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se biciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados : la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47. sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

AVISO

AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-video, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahirem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis: e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas a reditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.